

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, dimanante de procedimiento verbal núm. 2188/2008. (PP. 768/2012).

NIG: 0401342C20080014160.

Procedimiento: Juicio Verbal 2188/2008. Negociado: T4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Antonia Abad Castillo.

Letrado: Sr. Galera Navarro, Marcos A.

Contra: Don José Quintana Pastor y doña Ana María Alarcón Caballero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 2188/2008 seguido a instancia de Unicaja frente a don José Quintana Pastor y doña Ana María Alarcón Caballero se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 147/2010

En Almería, a once de junio de dos mil diez.

Vistos por don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2188/08 a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo y asistida por el Letrado don Marcos A. Galera Navarro, contra don José Quintana Pastor y doña Ana María Alarcón Caballero, en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad. Por el Poder que me ha conferido la Constitución, y en nombre de S.M. el Rey, pronuncio la presente Sentencia.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo y asistida por el Letrado don Marcos A. Galera Navarro, contra don José Quintana Pastor y doña Ana María Alarcón Caballero, en situación de rebeldía procesal, condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta euros con setenta y tres céntimos (2.480,73 €), más intereses de mora al tipo pactado del 10,22 por ciento anual desde el 9.9.2008, hasta su completo pago,, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, por ante la Ilma. Audiencia Provincial, anunciándolo mediante escrito a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dichos demandados, don José Quintana Pastor y doña Ana María Alarcón Caballero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a dieciséis de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.